

FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS CONVOCATORIA 2010-C11

INTRODUCCION

El presente documento complementa las Bases de la Convocatoria emitida por el Gobierno del Estado de Chiapas a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante el “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Chiapas” 2010 C-11 emitida el 28 de Octubre de 2010.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Estado de Chiapas.
2. Modalidades.
3. Estructura y características de los proyectos.
4. Rubros financiables.
5. Evaluación y selección de proyectos.
6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los
1. Proyectos.
8. Consideraciones Generales.
9. Restricciones.
10. Glosario de términos.

1. ESPECIFICACIÓN DE LAS DEMANDAS DEL ESTADO DE CHIAPAS

El Gobierno del Estado ha identificado en el marco de sus prioridades un conjunto de demandas y necesidades para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, con el apoyo del “Fondo Mixto de Fomento a la investigación Científica y Tecnológica del Estado de Chiapas”, mismas que ha incorporado en el documento “Demandas Específicas” que forman parte de las Bases de la Convocatoria correspondiente emitida.

AREA 1.- IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PELIGROS GEOLÓGICOS (MODALIDAD D)

Demanda 1.1 Creación y equipamiento del laboratorio de identificación y análisis de peligros y comportamiento de suelo ante eventos sísmicos.

Cada una de las demandas específicas está debidamente dimensionada y acotada a través de la siguiente estructura:

a. Objetivos:

Definición del propósito general del proyecto y en su caso de los propósitos específicos que orientan el alcance del proyecto esperado.

b. Productos esperados:

Especificación de los entregables que le permitirán a la instancia demandante o usuaria atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

c. Indicadores de Impacto:

Se refiere a los indicadores relevantes del problema, necesidad u oportunidad origen de la demanda, que permitirá evaluar el impacto o beneficio que el estado obtendrá,

una vez aplicados los resultados del proyecto. Estos no deberán exceder el número de cinco.

d. Usuarios:

Indica las instancias del Gobierno del Estado Chiapas o sector demandante del estado, responsables de atender el problema, necesidad u oportunidad y en consecuencia de la aplicación de los resultados obtenidos. Responsable de la clarificación de la demanda a los interesados en la convocatoria, apoyar el seguimiento necesario del proyecto y de la recepción de los productos intermedios y finales generados por el proyecto.

2. MODALIDADES

Las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender la demanda establecida por la Entidad, podrán presentar bajo una o más de las siguientes modalidades:

A. Investigación Científica:

A1) Aplicada:

Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

B. Desarrollo Tecnológico:

B1) Precompetitivo:

Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos o procesos de alta apropiabilidad, para beneficio de una comunidad o grupo social.

B2) Competitivo:

Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos y procesos con el propósito comercial en beneficio de una empresa o grupo de empresas.

C. Formación de Recursos Humanos:

C1) Creación y Consolidación de Programas de Posgrado que atiendan las prioridades específicas:

Proyectos cuyo objetivo principal sea la creación y fortalecimiento de posgrados que no cuenten con el Registro de Calidad de CONACYT, en las áreas definidas como prioritarias por el Gobierno del Estado.

C2) Creación y/o consolidación de Grupos y Redes de Investigación e Innovación:

Proyectos cuyo objetivo principal sea la creación y consolidación de grupos de investigación científica y tecnológica en áreas prioritarias del Estado/ Municipio, así como su vinculación e incorporación a instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas.

C3) Formación de Especialistas:

Proyectos cuyo objetivo principal es la formación de recursos humanos de alto nivel, que atiendan necesidades específicas del Gobierno del Estado o generen oportunidades de desarrollo para la región o la entidad.

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura:

Proyectos orientados principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros de investigación y desarrollo en empresas y parques científicos y tecnológicos, de museos científicos y tecnológicos, centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas y parques tecnológicos.

3. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.

El proyecto deberá atender alguna de las demandas descritas en el documento anexo “Demandas específicas”, deberá presentarse en el formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT, sistema de fondos, www.conacyt.mx y del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, www.cocytech.gob.mx que entre otras cosas considera:

3.1 Datos Generales

Se indicarán los datos de la institución proponente, incluyendo el número de registro del [RENIECYT](http://www.reniecyt.gob.mx); los datos del Responsable Técnico y del grupo de trabajo que colaborará en la ejecución del proyecto, tipo de proyecto y demanda específica que se atiende. Asimismo, se requiere informar si este mismo proyecto o una variante de ella, ha sido presentada en otra convocatoria de fondos sectoriales o mixtos, vigente o no. Esta información es indispensable para valorar la concurrencia de recursos, propiciar sinergias, y evitar que se duplique el financiamiento a un mismo proyecto. No hay impedimento para que un proyecto reciba financiamiento complementario, pero se sancionará el proporcionar información incompleta o falsa.

3.2 El proyecto está compuesto por los siguientes apartados fundamentales:

Justificación

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra el proyecto.

Proyecto de creación de valor

Describir el beneficio social, económico y ecológico generado como producto de la ejecución del proyecto.

Proyecto técnico

a. Antecedentes: Los conocimientos científicos o técnicos del problema o necesidad que se propone atender, deberán presentarse debidamente documentados.

b. Objetivos y metas: Se indicarán los objetivos técnicos del proyecto, así como las metas particulares para cada etapa de el proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

c. Metodología: Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.

d. Programa de actividades y presupuesto: Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. El proyecto deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa. En los casos en los que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

e. Grupo de trabajo e infraestructura disponible: Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

f. Productos entregables: Descripción de los resultados o productos entregables a los usuarios para la solución del problema objeto del proyecto.

g. Mecanismos de transferencia: En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

h. Propuesta de negocios: En el caso de proyectos que atienden la demanda, necesidad u oportunidad de una empresa, esta deberá presentar un plan de negocio que respalde el proyecto.

i. Impacto y beneficios del proyecto: Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del estado.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa.
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado.

Los proyectos deberán indicar un responsable técnico y un responsable administrativo. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo Mixto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

Las empresas que presenten proyectos para atender una necesidad, oportunidad o problema propio o externo, deberán aportar como concurrencia de recursos deberá ser 1:1.

En el caso de proyectos presentados por instituciones de educación superior o centros de investigación, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con instituciones públicas y organizaciones sociales, productivas y empresariales.

Es requisito indispensable que el proyecto incluya una carta institucional y una carta del usuario de los productos generados por el proyecto, dirigidas al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, en la primera la institución u organización deberá avalar el proyecto, establecer el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo y hacer la designación del Responsable Técnico, la cual deberá ser firmada por la autoridad correspondiente; en la carta del usuario, éste deberá manifestar que tiene conocimiento del proyecto y sus productos, así como expresar su interés en recibir los productos y darles un uso adecuado. Ambas deberán adjuntarse en formato digital JPG o PDF.

4. RUBROS FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo Mixto son:

4.1 Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Trabajo de campo.
- Pago por servicios externos especializados a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Gastos de traslado, hospedaje y alimentación de asesores externos (investigadores, expertos y tecnólogos), siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, vegetales o animales, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto.
- Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.
- Registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto.

4.2 Gasto de Inversión:

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero tales como:

- Maquinaria y equipo de laboratorio
- Equipo
- Equipo de cómputo
- Herramientas, etc.

4.3 Gastos no elegibles

No serán elegibles de apoyo, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante.

Tampoco serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo Mixto como gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- Todos aquéllos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.

La solicitud al Fondo Mixto deberá ser congruente con los recursos disponibles para la Convocatoria de referencia.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Con base en las reglas de operación del Fideicomiso, la comisión de evaluación del Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Chiapas es la estancia facultada para conducir y coordinar el proceso de evaluación de los proyectos, así como dictaminar la calidad y viabilidad técnica de las mismas.

5.1 Recepción y evaluación de proyectos

Las Secretarías Administrativa y Técnica del Fondo coordinarán la recepción de proyectos y los turnarán a la Comisión de Evaluación, misma que designará a los evaluadores acreditados de Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) para su evaluación.

Cada uno de los Evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad o viabilidad técnica del proyecto.

Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en el proyecto para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo Mixto, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La Comisión de Evaluación enviará al Comité Técnico y Administrativo del Fondo Mixto, la relación de proyectos con dictamen favorable, instancia que seleccionará los proyectos de mayor impacto y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas. El Secretario Administrativo del Fondo Mixto comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de proyectos aprobados será publicada en las páginas electrónicas del [COCYTECH](#) y de [CONACYT](#).

5.2 Criterios de evaluación

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de proyectos, son entre otros:

- Pertinencia
- Impacto potencial del proyecto
- Usuario específico de los resultados y productos del proyecto
- Transferencia y asimilación o adopción de resultados y su relación con los beneficios esperados.
- Tiempo y costo de ejecución.
- Aportaciones concurrentes.

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de proyectos según sea el caso, son entre otros:

1) *Contenido innovador.*

- a) En la generación del conocimiento.
- b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
- c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

2) *Viabilidad técnica.*

- a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
 - b) Metodología del proyecto.
 - c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
 - d) Capacidad de ejecución:
 - e) Capacidad técnica del grupo de trabajo.
 - f) Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en el proyecto en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - g) Capacidad administrativa y de dirección.
 - h) Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
 - i) Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - j) Infraestructura disponible
 - k) Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.
- 3) *Impacto y beneficio socioeconómico.*
- a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
 - b) En la generación del avance científico y tecnológico.
 - c) En la formación de recursos humanos requeridos por el sector o gobierno del Estado.
 - d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el sector o gobierno del estado.
- 4) *Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.*
Se dará preferencia a proyectos cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.
- 5) *Compromisos del proponente*
- a) Recursos concurrentes aportados.
 - b) Personal e infraestructura comprometida.
 - c) Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio (proyectos de empresas).
- 6) *Tiempo y costo de ejecución.*
Se dará preferencia a los proyectos que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.
- 7) *Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (proyectos de empresas)*
Se dará preferencia a proyectos de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.
- 8) *Perfil del negocio (proyectos de empresas)*
- a) Claridad del plan.
 - b) Viabilidad del negocio.

6. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

El proyecto y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determinen con base en el presupuesto solicitado, a las recomendaciones del Consejo Consultivo y a la disponibilidad de recursos del Fondo Mixto.

La primera ministración se hará posterior a la firma del Convenio de Asignación de Recursos previo depósito del recurso económico comprometido en el proyecto presentado como aportación concurrente y corresponderá a la primera etapa del proyecto; las ministraciones subsecuentes se harán con base en las etapas señaladas en el proyecto, previa evaluación de los avances obtenidos y cumpliendo lo establecido en el Convenio. Los informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivado del mismo, serán propiedad de las instancias ejecutoras o de la figura jurídica que se constituya para tal efecto, de conformidad con los acuerdos previamente establecidos. Lo cual deberá especificarse en el alcance del proyecto. En los casos en que una parte o el total de los activos adquiridos y la infraestructura derivado del mismo formen parte de los entregables del proyecto a los usuarios y beneficiarios, se señalará expresamente para fines de la revisión financiera y técnica de los informes parciales y final.

La Secretaria Técnica dará seguimiento técnico al desarrollo de los proyectos, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II de la [LCYT](#). Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

6.1 La Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados

La Formalización deberá realizarse en un periodo no mayor de 30 días naturales después de la publicación de resultados; en caso de no cumplir con el tiempo estimado para la formalización, el proyecto podrá ser sometido a cancelación ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante convenios de asignación de recursos.

En el caso que el proyecto participen varias instancias, se suscribirá un convenio marco y convenios de colaboración específicos con las instancias participantes.

6.2 Monto aprobado y primera ministración

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración. La primera aportación correspondiente a la primera etapa del proyecto se realizara después de la firma del convenio de Asignación de Recursos previo depósito del recurso económico comprometido en el proyecto presentado como aportación concurrente.

6.3 Aportaciones subsecuentes y reportes de avance

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa evaluación positiva de las metas alcanzadas y cumplimientos de los compromisos establecidos en el convenio.

6.4 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el estado.

6.5 Auditorias al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o sujeto de apoyo.

6.6 Evaluación ex-post del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Mixto llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

6.7 Terminación anticipada

En caso de la falta de formalización o incumplimiento al convenio de asignación de recursos o del proyecto, por parte del sujeto de apoyo, el Comité Técnico acordará:

CANCELACIÓN DEL PROYECTO.

a) En el caso que el sujeto de apoyo no formalice el convenio de asignación de recursos.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

a). Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor. El Comité Técnico podrá dar por terminado de manera anticipada el convenio de asignación de recursos, sin que se genere una responsabilidad para el ejecutor, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del proyecto, mismas que deberá motivar y fundamentar en el escrito que para tal efecto dirija al Comité Técnico, elaborando informe de terminación del proyecto para proceder a su finiquito, así también el reporte de los gastos efectuados, reembolsando al Fondo el remanente de los recursos del apoyo económico que no se hayan aplicado al proyecto.

b). Por causas imputables al ejecutor: En estos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

7. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS

7.1 El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en los proyectos presentados, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

7.2 Es compromiso de quienes reciban recursos del Fondo, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Gobierno del estado de Chiapas en proyectos, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento.

7.3 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, quien respetará los derechos de autor.

7.4 Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalicen el financiamiento de los proyectos.

7.5 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en la página electrónica del [COCYTECH](#), sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

8. CONSIDERACIONES GENERALES

8.1. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá contar con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Los proyectos que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

8.2 Aportaciones previas (proyectos de empresas)

A juicio de la Comisión de Evaluación, podrán ser acreditados como parte de la aportación complementaria de la empresa, la inversión y gastos debidamente comprobados que haya realizado la empresa para:

- a) La elaboración de diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar el proyecto.
- b) Cubrir etapas del proyecto desarrolladas entre el periodo de presentación y el periodo de aprobación.

Esto será factible siempre y cuando:

- a) Se haya llevado una contabilidad específica de los gastos asociados.
- b) Se hayan presentado al Fondo Mixto como parte integrante del proyecto.
- c) Que su pertinencia quede ampliamente justificada a juicio de la Comisión de Evaluación.

8.3 Fianza.

En el caso de proyectos presentados por empresas, éstas deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. Esta fianza será por el equivalente a la suma de las dos ministraciones más altas del proyecto, o en el caso de ser únicamente dos,

por la más alta de ellas. Las condiciones y características de la fianza se señalan en las Reglas de Operación y Manual de Procedimientos del Fondo.

9. RESTRICCIONES

9.1 En caso de que haya aprobado mas de un proyecto bajo el nombre de un mismo responsable técnico, podrá recibir apoyo por parte del FOMIX Chiapas sólo uno de ellos.

9.2 En caso de que un Responsable Técnico tenga pendientes otros proyectos financiados por el Fondo Chiapas, éstos deberán haber concluido al momento de presentar en esta Convocatoria un nuevo proyecto. De no cumplirse este requisito, no podrá registrarse el nuevo proyecto.

9.3 Ya sea que se indique explícitamente o no, en todos los casos se entenderá que las situaciones y problemáticas objeto de esta Convocatoria se refieren al estado de Chiapas, y que los proyectos presentados deberán tener por objetivo atender y dar solución a dichas situaciones y problemáticas.

9.4 En caso de incluir el apoyo a estudiantes para la realización de tesis, éstos deberán estudiar en una IES del estado de Chiapas.

9.5 Las instituciones localizadas fuera del Estado de Chiapas que presenten proyectos en esta Convocatoria, deberán incluir la participación de instituciones locales preferentemente, estableciendo para ello convenios específicos de colaboración, los que deberán anexar al proyecto. En dichos convenios deberá especificarse que la infraestructura que se adquiera con los recursos proporcionados por el FOMIX deberá pasar a formar parte de los activos de la institución chiapaneca.

9.6 En ningún caso se autorizan **estancias académicas**. En cuanto a la **asistencia a congresos**, sólo se autorizarán los gastos para un participante del proyecto, una sola vez a **congresos nacionales** para proyectos de dieciocho meses de duración, o menor; para proyectos de mayor duración se podrá autorizar hasta un máximo de dos asistencias a congresos nacionales o internacionales.

9.6 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudo del CONACYT

10. CONSIDERACIONES ADICIONALES.

10.1. Generales

- a) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. No serán evaluados aquellos proyectos cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- b) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido las reglas de operación vigentes para esta convocatoria.
- c) Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar proyectos, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

- d) Un mismo proyecto no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT.
- e) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- f) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- g) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo.
- h) A través del Convenio de Asignación de Recursos el Sujeto de Apoyo se compromete a presentar toda y cada una de la documentación soporte que le sea requerida y acredite la totalidad de los recursos que se le asignen para desarrollar el proyecto en los términos establecidos en el Convenio.

11. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Los compromisos que se deriven del Fondo y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

Está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos, el alcance y contenido de la convocatoria, los presentes Términos de Referencia, así como los proyectos apoyados y sus resultados.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la [Ley de Ciencia y Tecnología](#) y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

12. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aportaciones

Son los recursos de los que dispondrá el proyecto para su ejecución; las aportaciones pueden ser de tres tipos:

I. Aportaciones solicitadas al Fondo Mixto. Son los recursos que aportará el FOMIX Chiapas directamente para la ejecución del proyecto.

II. Aportaciones concurrentes. Es el gasto, en efectivo que la institución sujeto de apoyo hace específica y directamente para la ejecución del proyecto. En particular, no son aportaciones concurrentes los sueldos que la institución paga a cualquiera de los participantes en el proyecto, incluyendo al Responsable Técnico; tampoco se consideran como aportaciones concurrentes los gastos en servicios como agua, teléfono, energía eléctrica, vigilancia, etc.

Tampoco se considera como concurrente cualquier gasto hecho con anterioridad a la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos del Proyecto en consideración, con excepción de las "Aportaciones previas", según se define en la Guía para la Administración de Proyectos del CONACYT.

III. Otras aportaciones. Se refiere a las aportaciones hechas por terceros para la ejecución del proyecto.

Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

Máxima autoridad del Fondo Mixto, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Comisión de Evaluación del Fondo Mixto.

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Chiapas, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de los proyectos, que se presenten al Fondo Mixto.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.

Capacidad tecnológica

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

Evaluadores acreditados

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).

Etapas de proyecto

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Fondo Mixto

Es el “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Chiapas”, fideicomiso constituido por Gobierno del Estado de Chiapas y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

Indicadores de Impacto

Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

Instancia

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo Mixto.

Proyecto

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Chiapas y que sea presentado al Fondo Mixto y que deberá que ser aprobado por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo Mixto.

Producto

Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

Responsable técnico del proyecto

Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto; es el investigador líder del proyecto.

Representante legal

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

Responsable administrativo del proyecto

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo Mixto para la ejecución de las etapas del proyecto.

Sujeto de apoyo

Instancia o empresa proponente.

Servicio

Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

Usuario

Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.